

Expediente: **15/23**

Carátula: **GALVAN RAUL ENRIQUE Y SORIA ANA NOEMI C/ ANDRADA SERGIO SANTIAGO, LUIS ENRIQUE ANDRADA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/10/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SORIA, ANA NOEMI-ACTOR*

90000000000 - *ANDRADA, SERGIO SANTIAGO-DEMANDADO*

27277210881 - *GALVAN, RAUL ENRIQUE-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 15/23



H20703642052

JUICIO: GALVAN RAUL ENRIQUE Y SORIA ANA NOEMI c/ ANDRADA SERGIO SANTIAGO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 15/23.

CONCEPCION, 20 de octubre de 2023.-

Proveyendo el escrito digital presentado por la **Dra. PAOLA DEL VALLE GALVAN**, téngase por apersonada como apoderada de los Sres. **Sr. RAUL ENRIQUE GALVAN** y **ANA NOEMI SORIA**, en mérito al poder especial para juicios que acompaña, con domicilio digital constituido, désele la intervención de ley.

Ténganse presentes las copias de la documentación acompañada, la que será requerida por el juzgado cuando lo considere pertinente.

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

Cítese y emplácese a los demandados, a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de **QUINCE DÍAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. **PERSONAL**

Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal.

Téngase por solicitado el beneficio para litigar sin gastos, concédase un plazo de noventa días para la presentación de éste, bajo apercibimiento de la ley. Acompañe la declaración jurada a los efectos de la formación del respectivo incidente, el que tramitará por cuerda separada.

Désele intervención a la Defensoría de la niñez, adolescencia y capacidad restringida que por turno corresponda.

Líbrese oficio a la Unidad Fiscal de Investigación Especializada en Homicidios y Atentados contra las Personas-Concepcion a fin de que tenga a bien remitir la causa penal caratulada; " Andrada Sergio Santiago S/ Homicidio CUIsposo- Victima Galvan Soria Ariadna Sofia" Leg. N° C-008661/2022.-

Hágase saber a la letrado que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.MSC

Actuación firmada en fecha 23/10/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.